



**SUPERINTENDENCIA  
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2022-06-006531

Tipo: Salida Fecha: 11/10/2022 04:32:50 PM  
Trámite: 17074 - ACTA DE POSESION DEL LIQUIDADOR  
Sociedad: 800245728 - E.L. S.A.S INGENIEROS Exp. 103385  
Remitente: 640 - INTENDENCIA REGIONAL DE BUCARAMANGA  
Destino: 6401 - ARCHIVO BUCARAMANGA  
Folios: 3 Anexos: NO  
Tipo Documental: ACTAS Consecutivo: 640-000131

## ACTA DE POSESION DEL LIQUIDADOR

### EL SAS INGNIEROS CONTRATISTAS EN LIQUIDACION JUDICIAL SIMPLIFICADA NIT. 800.245.728

En la ciudad de Floridablanca, el día 11 de octubre de 2022, se presentó el doctor **SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.101.016, con el fin de tomar posesión como Liquidador del proceso de la sociedad **EL SAS INGENIEROS CONTRATISTAS, NIT. 800.245.728**, quien fue designado mediante Auto radicado 2022-06-006489.

El Liquidador declara bajo juramento que:

1. Acepta el cargo, y que se compromete a mantener la confidencialidad propia del mismo.
2. No se encuentra impedido, inhabilitado o incurso en una situación que conlleve un conflicto de interés, de conformidad con lo dispuesto en la ley, en el decreto 2130 de 2015, las normas procesales y el régimen disciplinario.



GOBIERNO DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO



CO-071/2021 / ICONTEC



3. Al aceptar la designación, no excede el número máximo de procesos permitidos en la Ley 1116 de 2006 y demás normas complementarias.

El Liquidador, con la suscripción de esta acta, se compromete a cumplir la gestión que le fue encomendada debiendo cumplir con las obligaciones y funciones señaladas en la Ley 1116 de 2006, en especial las órdenes impartidas en el auto de apertura y adhiere de manera expresa a lo dispuesto en Con la suscripción de esta acta, se adhiere de manera expresa a lo dispuesto en la resolución 100-006746 del 20 de noviembre de 2020 radicado 2020-01-605360.

Igualmente, el Liquidador manifiesta que no está incursa en ninguna de las causales de incumplimiento establecidas en el Decreto 2130 de 2015.

De igual forma, se compromete a informar cualquier modificación en su información personal al juez del concurso y al Grupo de Registro de Especialistas de la Superintendencia de Sociedades dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra dicho cambio y a mantenerla actualizada en el sistema automatizado de valoración de criterios para el apoyo en la selección y designación de auxiliares de la justicia.

Además de lo anterior, el Liquidador autoriza que se le envíe al correo electrónico [correo electrónico del Liquidador] cualquier notificación personal que se requiera en su calidad de auxiliar de la justicia.

Todas las comunicaciones que el liquidador deba enviarle a la Superintendencia de Sociedades, deberán ser remitidas por correo electrónico a la dirección: webmaster@supersociedades.gov.co, salvo que la Superintendencia disponga un medio o una dirección diferente.

El liquidador se compromete, igualmente, a estar al día en los aportes a su seguridad social y a efectuar los descuentos y retenciones que correspondan de acuerdo con los honorarios que perciba por su gestión y a trasladar dichas sumas al ente respectivo, según corresponda.





El Liquidador también se compromete a diligenciar y registrar, en el Registro de Garantías Mobiliarias, el formulario de ejecución concursal, en los términos previstos en el Decreto 1835 de 2015.

Adicionalmente, el Liquidador dará estricto cumplimiento a las órdenes impartidas por el juez del concurso y no podrá delegar ni subcontratar sus funciones ni ser sustituido en el cargo a menos que medie una orden de dicho juez. El Liquidador reconoce y acepta que es responsable de las acciones u omisiones del personal profesional o técnico de apoyo con el que cuente para el desarrollo de su función.

**LUZ HELENA RUEDA TOLOZA**

Secretaría Administrativa y Judicial Intendencia Regional Bucaramanga

TRD: ACTUACIONES DE LA LIQUIDACION JUDICIAL

NIT. 800245728

EXP. 103385

CODFUN. M1476

**SERGIO GERARDO SANTOS ORDUÑA**

C.C. No. 91.101.016

Carrera 21 No. 31 A – 71 Casa 6

E mail [sergios1059@yahoo.es](mailto:sergios1059@yahoo.es)

Celular 3102763377

Teléfono 6388339



GOBIERNO DE COLOMBIA

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para contar con empresas competitivas, productivas y perdurables y así generar más empresa, más empleo.  
[www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co)

[webmaster@supersociedades.gov.co](mailto:webmaster@supersociedades.gov.co)

Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10

Tel Bogotá: (601) 2201000

Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO,  
INDUSTRIA Y TURISMO



certificado en conciliación

CO-071 / 2021 / ICOTEC